

0000013

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AL FORNO PIZZERIA ITALIANA S.A.**

La compañía **AL FORNO PIZZERIA ITALIANA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el **10 de Octubre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.005960** de 15 de Noviembre de 2012.

1. **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00.
3. **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS EN UN CENTRO DE PRODUCCIÓN; B) SERVICIOS RELACIONADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS EN RESTAURANTES, HOTELES, BARES ..."

Quito, 5 de Noviembre de 2012

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(106900)



**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BERMEFOOD S.A.**

La compañía **BERMEFOOD S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el **09 de Noviembre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.006181** de 26 de noviembre de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA ELABORACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS A BASE DE CAAO Y CAFÉ;...

Quito, 26 de noviembre de 2012

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(106848)

Código de Procedimiento Civil, en relación con el 119 del Código Civil. A la menor Stefania Angelina González Baldeón, se la proveyó de Curador ad-litem, previa audiencia de parientes y con la opinión de una de las Señoras Juezas de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, a quien se citará en su despacho. Incorpórese a los autos la documentación acompañada. Téngase en cuenta la cuantía fijada como indeterminada, la casilla judicial No. 228 señalada para las notificaciones y la autorización legal concedida. Cítese y notifíquese. Se le advierte a la demandada que tiene la obligación de comparecer a juicio a hacer valer sus derechos, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de lo contrario se lo considerará en rebeldía. Lo que se publica es para los fines de ley. Portoviejo, Octubre 9 del 2012

Ldo. Jhon Plaza Gorozabel  
**SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI**  
Oct 29; Nov. 18-3 (104306)

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GALÁPAGOS**

A: VICTOR DANIEL CRUZ PINCAY

HAGO SABER: Que en esta judicatura, se ha presentado demanda de Divorcio la señora MARIA DE LOURDES VALLE CARRION.

CUANTIA: Indeterminada

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE - Santa Cruz, jueves 8 de noviembre del 2012, las 09h35 -** Avoco conocimiento de la presente demanda, por haber sido nombrado Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de Galápagos, según Resolución del Pleno del Consejo de la judicatura en sesión del 09 de julio del 2012, mediante acción de personal No. 2928-DNP de fecha 25 de julio del 2012 y recibida en este despacho con fecha 31 de julio del 2012 a las 10H15, de Divorcio, presentada por MARIA DE LOURDES VALLE CARRION contra VICTOR DANIEL CRUZ PINCAY, con una inscripción de Matrimonio, documentos personales de la actora, lo que se ordena agregar a los autos y examinada la demanda y cumplimiento de providencia de fecha 28 de septiembre del 2012 a las 14H01, al tenor de las exigencias del Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara, precisa y completa, por lo que se la admite a trámite de Juicio Verbal Sumario (Divorcio). Por declarar bajo Juramento que desconoce el domicilio, se ordena citar al demandado señor VICTOR DANIEL CRUZ PINCAY, por medio de la prensa en uno de los periódicos matutinos de mayor circulación del país, ya que en esta ciudad no existe uno de, circulación diaria, de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la cuantía y el domicilio que señala para sus notificaciones así como la autorización que le confiere al profesional del derecho. NOTIFÍQUESE.

JUEZ DE LA CAUSA: DR. CÉSAR ALEJANDRO JARAMILLO GÓMEZ, JUEZ.

Previéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones en el lugar del juicio, con las prevenciones de no comparecer dentro de los veinte días, posteriores y última publicación de citación, será considerado o tenido rebelde a petición de parte.

Lo que comunico a usted para los fines de ley. Puerto Ayora, 08 de noviembre del 2012.

AB. MIRIAM CUIJI LUCERO  
**SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GALÁPAGOS**  
Nov. 21; Dic. 3-14 (106074)

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS**  
**EXTRACTO DE CITACIÓN**

A: JESUS EDUARDO ANDRADE ESPAÑA.

ública otorga  
GUAYAQUIN  
e Compañías  
bre de 2012.

OO Valor US\$

TENDRÁ POR  
CIÓN, COM-  
IÓN....

mayor circula-

06906-15)

IMPOR-

AL CIA.  
pública  
Distrito  
iembre  
erinten-  
olución  
iembre